

**Servicios de Salud del Estado de Tabasco****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-27004-19-1626-2021

1626-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario "Sostenible", bajo el momento contable devengado, dicho balance ascendió a 241,139.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	5,893,440.6
Egresos presupuestarios (B)	5,652,300.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>241,139.9</b>

FUENTE: Cuenta Pública de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, y formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Negativo”, bajo el momento contable devengado, dicho balance descendió a 505,132.9 miles de pesos.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	396,405.2
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir Amortización de la deuda pública) (C)	901,538.1
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>(505,132.9)</b>

FUENTE: Cuenta Pública de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

Asimismo, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Negativo” no está previsto dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, debido a que no presentó las razones excepcionales, los recursos necesarios y el monto específico ni el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas que justifiquen el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Negativo”. Adicionalmente, los formatos del primero, segundo y tercer trimestre, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios no se proporcionaron por el ente público ni se encuentran publicados en su página oficial de internet <https://tabasco.gob.mx/salud>, por lo que no se comprobaron las cifras reflejadas en los balances presupuestales de manera trimestral.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, incluyó las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7 a) “Proyecciones de ingresos – LDF”; 7 b) “Proyecciones de Egresos – LDF”; 7 c) “Resultados de Ingresos – LDF”, y 7 d) “Resultados de Egresos – LDF”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no incluyó el formato 8 “Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF” emitido por el CONAC, ni se realizó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores. Al respecto, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco manifestó que esta obligación es competencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de acuerdo con su normativa estatal.

5. El presupuesto modificado de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 6,094,522.2 miles de pesos, es decir, 3,274,024.2 miles de pesos adicionales a la estimación prevista por 2,820,498.0 miles de pesos en su presupuesto de egresos; asimismo, con la información proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, acreditó las ampliaciones líquidas otorgadas por el Gobierno del Estado de Tabasco a su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, los conceptos provienen de transferencias a asignaciones, subsidios y otras ayudas; servicios generales al sector salud, seguridad y asistencia social; bienes muebles, inmuebles intangibles e intangibles al sector salud; materiales y suministros al sector salud, servicios personales, los cuales fueron destinados para realizar adecuaciones presupuestales a los capítulos 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 4000 subsidios y transferencias y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles.

6. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 2,446,700.5 miles de pesos, que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 2,181,980.0 miles de pesos, el cual representó el 12.1% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2019, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado por 1,837,844.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2020**  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019</b>		<b>2,181,980.0</b>
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el presupuesto de egresos)	2.5	54,549.5
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019 (actualizado)</b>		<b>2,236,529.5</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	44,730.6
<b>Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>4.5</b>	<b>2,281,260.1</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020</b>		<b>2,446,700.5</b>
(-) Personal médico, paramédico y afin		2,003,285.2
<b>Monto de asignación global de recursos para servicios personales de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 (considerando las excepciones del artículo sexto transitorio de la LDF)</b>		<b>443,415.3</b>
<b>Incremento (decremento) de recursos para servicios personales en el en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b>	<b>12.1</b>	<b>264,720.5</b>
<b>Excedente (monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>(1,837,844.8)</b>

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019 y 2020 y Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020.

7. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, no presentó en una sección específica de su presupuesto de egresos las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco aprobó, en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, una asignación global de recursos para servicios personales por 2,446,700.5 miles de pesos, la cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 1,194,179.4 miles de pesos, por lo que, al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado, presentó un importe de 3,640,879.9 miles de pesos, en tanto que el pagado fue

de 478,900.1 miles de pesos (sin incluir las excepciones del pago de personal médico, paramédico y afín por 2,998,359.8 miles de pesos), por lo que existe una diferencia de 1,802,360.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020	Monto pagado en personal médico, paramédico y afín	Pagado al 31/12/2020 sin incluir personal médico, paramédico y afín (C)	Límite máximo (D)	Diferencia incremento (Decremento) (C-D)
Servicios Personales	2,446,700.5	1,194,179.4	3,640,879.9	3,477,259.9	2,998,359.8	478,900.1	2,281,260.1	(1,802,360.0)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Sin embargo, como resultado del criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número 351-A-EOS-0891-2021 del 22 de septiembre de 2021 en materia de servicios personales, que a la letra señala: *"Finalmente, en virtud de las consideraciones previamente expuestas, esta Unidad Administrativa considera que se tienen los elementos necesarios para que las Entidades Federativas, incluyendo a sus Organismos Públicos Descentralizados relacionados en materia de salud, queden exentos de sujetarse al límite establecido en la fracción I del artículo 10 de la LDFEFM, hasta por el monto que específicamente se requiera para satisfacer las necesidades originadas por la pandemia, en el entendido de que dicha despena también incluye lo establecido en el artículo 13, fracción V, de la LDFEFM"*, por lo que la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se ubica en el supuesto señalado en el criterio descrito, ya que cuenta con los elementos necesarios que soportan que realizó pagos por servicios personales derivado de las necesidades originadas por la pandemia.

**9.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no presentó evidencia de contar con un sistema de registro y control de las erogaciones en materia de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2020.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no asignó ni pagó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.

**11.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 382,388.4 miles de pesos, los cuales, se clasificarán en un nivel de endeudamiento sostenible, en virtud de no contar con financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único (RPU); sin embargo, el ente público proporcionó la documentación para comprobar el destino y aplicación de los recursos, pero, como resultado de su análisis, no fue suficiente, pertinente ni relevante para aclarar los ingresos excedentes derivados de libre disposición.

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SS/UAF/01094/2022 de fecha 4 de febrero de 2022 proporcionó la documentación para la atención del resultado que corresponde a oficios de solicitud y justificación de las ampliaciones presupuestales; oficios de autorización de Ampliaciones de Recursos Federales, Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Participaciones en el rubro de Gasto Corriente; oficios de aprobación; y detalle de movimientos, que justifica y comprueba el monto observado por concepto de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-004/2022.

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**12.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no presentó evidencia de contar con un sistema de contabilidad gubernamental que contenga la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020 ni que se encuentre alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, que coincida con lo reportado en los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**13.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

### **Sistema de Alertas**

**14.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**15.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligada a realizar inscripciones en el RPU, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

**16.** La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones durante el ejercicio fiscal 2020.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Sistema para la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, ya que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Negativo” al cierre del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, el cual no está previsto dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, ya que no presentó las razones excepcionales, los recursos necesarios y el monto específico ni el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas que justifiquen el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Negativo”; asimismo, el ente público no proporcionó los formatos del primero, segundo y tercer trimestre, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ni se encuentran publicados en su página oficial de internet; no presentó, en una sección específica en su presupuesto de egresos, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprenda las remuneraciones de los servidores públicos, con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluya las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral; no presentó la evidencia de contar con un sistema de registro y control de las erogaciones en materia de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2020, ni la de un sistema de contabilidad gubernamental que contenga la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020 que se encuentre alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto total de 382,388.4 miles de pesos, los cuales, se clasificarán en un nivel de endeudamiento sostenible, en virtud de no contar con financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único; sin embargo, no proporcionó la documentación suficiente, pertinente ni relevante para aclarar la aplicación y destino de los ingresos excedentes derivados de libre disposición. Las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó un balance presupuestario sostenible, no pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ni contrató financiamientos y obligaciones, todo lo anterior se revela en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.